

PROPUESTAS DE ACUERDOS SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A. A CELEBRAR EL 20 DE JUNIO DE 2022 EN PRIMERA CONVOCATORIA O, PREVISIBLEMENTE, EL 21 DE JUNIO DE 2022 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

I. Puntos relativos a las cuentas anuales, a la aplicación de resultados, a la gestión social y a la reelección del auditor de cuentas.

Primero.- Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

1.1. Aprobación de las cuentas anuales individuales de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Se acuerda aprobar las cuentas anuales individuales de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria del ejercicio social.

1.2. Aprobación de las cuentas anuales consolidadas de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Se acuerda aprobar las cuentas anuales consolidadas de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, comprensivas del estado de situación financiera consolidado, el estado de resultado y estado de resultado global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada del ejercicio social.

Segundo.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021. Distribución de dividendos.

2.1. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

A la vista de las cuentas anuales individuales de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. que reflejan un beneficio en el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021 por importe de 38.727.631,66 euros, se acuerda aplicar el resultado del ejercicio de la siguiente forma:

- 3.872.763,17 euros a reserva legal.
- 34.854.868,49 euros a dividendo.

2.2. Distribución de dividendos.

Se acuerda distribuir un dividendo de 0,24 euros por acción, que atendiendo al número de acciones actualmente en circulación, supondría un dividendo total máximo de 129.507.752,88 euros. En función de las acciones que Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. mantenga en autocartera, con carácter previo a la distribución se determinará el importe total del dividendo y, en consecuencia, el importe de las reservas destinadas al pago del dividendo. Este dividendo total máximo se distribuirá con cargo a: (i)

34.854.868,49 euros destinados a dividendo referidos en el acuerdo 2.1 anterior; y (ii) la reserva procedente de la prima de emisión, hasta un máximo de 94.652.884.39 euros.

El reparto del dividendo previsto en el presente acuerdo se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), facultándose a tal efecto al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que: (i) fije la fecha en la que se determinarán los titulares inscritos que tienen derecho a recibir dividendo (*record date*); (ii) fije la fecha concreta de abono del dividendo (*payment date*); (iii) designe a la entidad que deba actuar como agente de pago; y (iv) realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.

Tercero.- Examen y aprobación de los informes de gestión, individual y consolidado, de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., y aprobación de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Se acuerda aprobar los informes de gestión, individual y consolidado, de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, se acuerda aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad, la del Presidente y la del Consejero Delegado, durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, todo ello a la vista de los informes de gestión, individual y consolidado, de la Sociedad que han sido puestos a disposición de los accionistas.

Cuarto.- Reección del auditor de cuentas de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Se acuerda, tras la expiración del nombramiento del actual auditor de cuentas de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. y de su grupo consolidado que tendrá lugar una vez auditadas las cuentas anuales relativas al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022, reelegir, a propuesta del Comité de Auditoría y Control, a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. para llevar a cabo la auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Se hace constar que PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con número de identificación fiscal (NIF) B-79031290 y número S0242 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 259 B (28046 Madrid), y se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-87250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª.

II. Puntos relativos a autorizaciones al Consejo de Administración

Quinto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

Se acuerda autorizar al Consejo de Administración de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”) para que pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, y en la medida que lo estime conveniente en atención a las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones de la propia Sociedad dentro de los límites legales existentes en cada momento, todo ello conforme a los términos y condiciones que se indican a continuación:

- Número máximo de acciones a adquirir: el valor nominal de las acciones adquiridas, directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la Sociedad y sus filiales, no podrá exceder del 10% del capital social suscrito o del importe máximo que pudiera establecerse legalmente.
- Contravalor mínimo y máximo cuando la adquisición sea onerosa: el precio mínimo o contraprestación por la adquisición será de 0,01 euros por acción y el precio máximo o contraprestación por la adquisición será el valor de cotización de las acciones propias en el momento de la adquisición con un incremento máximo de un 5%.

En caso de que la adquisición de acciones propias se realice mediante una oferta pública dirigida a todos los accionistas, el referido límite máximo será del 25% sobre el valor de cotización y se aplicará en la fecha del anuncio de dicha oferta.

- Modalidades de adquisición: las modalidades de adquisición podrán consistir en compraventa, permuta o cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según lo aconsejen las circunstancias.
- Duración de la autorización: la presente autorización se concede por un periodo de 5 años.

Expresamente se hace constar que la autorización otorgada para adquirir acciones propias puede ser utilizada, total o parcialmente, para su entrega o transmisión a administradores, directivos o empleados de la Sociedad o de sociedades de su grupo, directamente o como consecuencia del ejercicio por parte de aquéllos de derechos de opción, todo ello en el marco de los sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones de la Sociedad aprobados en debida forma.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, el Secretario y la Vicesecretaria del Consejo de Administración, así como en cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para la ejecución del presente acuerdo y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para determinar la modalidad para instrumentar la adquisición de acciones propias, así como solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos sean necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.

Sexto.- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las juntas generales extraordinarias de accionistas de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo previsto en el artículo 515 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se acuerda autorizar y aprobar que las juntas generales extraordinarias de accionistas de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”) puedan ser convocadas con una antelación mínima de 15 días, siempre que la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos.

La presente autorización se concede hasta la fecha de celebración de la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

III. Puntos relativos a la reelección de Consejeros

Séptimo.- Reelección de Consejeros

7.1. Reelección de D. Juan José Brugera Clavero como Consejero de la Sociedad

Se acuerda, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelegir a D. Juan José Brugera Clavero como Consejero de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., con la calificación de “otro externo”, por el plazo estatutario de 4 años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

7.2. Reelección de D. Pedro Viñolas Serra como Consejero de la Sociedad

Se acuerda, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelegir a D. Pedro Viñolas Serra como Consejero de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., con la calificación de ejecutivo, por el plazo estatutario de 4 años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

7.3. Reelección de D. Juan Carlos García Cañizares como Consejero de la Sociedad

Se acuerda, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelegir a D. Juan Carlos García Cañizares como Consejero de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., con la calificación de dominical, por el plazo estatutario de 4 años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

7.4. Reelección de D. Javier López Casado como Consejero de la Sociedad

Se acuerda, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelegir a D. Javier López Casado como Consejero de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., con la calificación de dominical, por el plazo estatutario de 4 años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

7.5. Reelección de D. Luis Maluquer Trepát como Consejero de la Sociedad

Se acuerda, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelegir a D. Luis Maluquer Trepát como Consejero de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., con la calificación de independiente, por el plazo estatutario de 4 años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

IV. Puntos relativos a la retribución de los Consejeros

Octavo.- Modificación de la política de remuneraciones de los Consejeros de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. en relación con el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros en su condición de tales.

Se acuerda: (i) modificar el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros en su condición de tales que se recoge en la política de remuneraciones de los Consejeros de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de junio de 2021 (la “**Política de Remuneraciones**”), pasando a ser de 2,5 millones de euros (todo ello sin perjuicio de que, tal y como prevé la Política de Remuneraciones, dicho importe podrá incrementarse en un 10% por cada nuevo miembro del Consejo de Administración que implique un incremento del número actual de sus miembros); y (ii) que deje de ser aplicable la remuneración ligada a las funciones ejecutivas del Presidente del Consejo de Administración y a la figura del Consejero Coordinador.

En este sentido, tal y como se comunicó al mercado a través del correspondiente anuncio de “otra información relevante” (núm. 14657), el Consejo de Administración de la Sociedad acordó el cese de las funciones ejecutivas del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y su continuidad como Presidente no ejecutivo con la categoría de “otro externo”, así como prescindir de la figura del Consejero Coordinador, ambos con efectos 30 de abril de 2022. Como consecuencia de lo anterior, desde el 1 de mayo de 2022: (i) la remuneración de D. Juan José Brugera Clavero se integra dentro de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros en su condición de tales, suprimiéndose cualquier remuneración que le correspondiese anteriormente en su condición de Consejero ejecutivo; y (ii) D. Luis Maluquer Trepas ha dejado de percibir la retribución por el desempeño de las funciones como Consejero coordinador.

Noveno.- Votación, con carácter consultivo, del informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio 2021.

Se acuerda aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio 2021, que ha sido puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General.

V. Punto relativo a la delegación de facultades

Décimo.- Delegación de facultades.

Se acuerda facultar expresamente al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado, al Secretario del Consejo de Administración y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, puedan:

- Elevar a público dichos acuerdos, facultándoles especial y solidariamente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento;
- Firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes, y realizar cuantas actuaciones convenga en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil y en los Registros de la Propiedad que sean procedentes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles– y de cualquier otro organismo público o privado competente; y
- Redactar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes y realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y cualquier otro organismo, entidad o registro público o privado, tanto nacional como internacional, a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados, así como para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante organismos públicos o privados y, en general, para cuantas actuaciones relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General procedan.